



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27881049-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - CORDOBA, Facundo José

VISTO, el expediente N° EX-2020-27881049-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Facundo José CORDOBA al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 563 de fecha 12 de marzo de 2018, determinó que el agente citado en el exordio de la presente, no es apto para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General en forma definitiva;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que al citado agente le correspondería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria dispuso, ad referendum” del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° RESO-2020-270-GDEBA-SPBMJGP de fecha 23 de enero de 2020, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Facundo José CORDOBA, a partir del 12 de marzo de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Facundo José CORDOBA dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-270-GDEBA-SPBMJGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la

Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-270-GDEBA-SPBMJGP de fecha 23 de enero de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 12 de marzo de 2018, al Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General Facundo José CORDOBA, Legajo N° 357.596 (D.N.I. N° 27.539.633 – CLASE 1979), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 40, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Facundo José CORDOBA, Legajo N° 357.596 (D.N.I. N° 27.539.633 – CLASE 1979) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

